

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por la Sociedad AJJAT S. A. S., frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00; allegado memorial. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de abril de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0273/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se recurre por esta juzgadora al análisis sobre la viabilidad de ordenar la retención del vehículo –motocicleta de placa ARL 36F, sobre el cual recae medida decretada dentro de la Ejecución Mixta Mínima Cuantía, presentada por la Sociedad AJJAT S. A. S., frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00, así:

HECHOS:

En decisión fechada 14 de marzo de 2023, entre otros, se impuso el embargo del vehículo -motocicleta- de placas ARL 36F, propiedad del codemandado JHON FRDY ARCE SIAGAMA.

Obra constancia sobre la procedencia de la medida, con registro por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, Risaralda, con el aporte de certificado pertinente.

La parte demandante a través de su apoderado ha solicitado la retención y secuestro del citado vehículo.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar el memorial y anexos al plenario.

Con el fin de hacer efectivo el perfeccionamiento de la medida de secuestro de la citada motocicleta; se dispondrá su retención previa.

Por lo anterior, se ordenará librar oficios con destino a la Policía de Carreteras y a la sección de la Sijin de la Policía Nacional, para lograr su retención.

Una vez cumplida la retención del bien se resolverá sobre su secuestro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

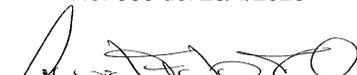
PRIMERO: Ordena agregar el memorial y anexos a la Ejecución Mixta Mínima Cuantía, presentada por la Sociedad AJJAT S. A. S., frente a JHON FREDY ARCE SIAGAMA y JONNATAN STIVEN ARCE ARCE, radicada al 2023-00055-00; en consecuencia, dispone la Retención del vehículo con las siguientes características:

1- Moto placa ARL 36F, marca AKT, color negro mate, motor 163FMLSQ277253.

SEGUNDO: Ordena librar las comunicaciones respectivas con destino a la Policía de Carreteras y a la sección de la Sijin de la Policía Nacional, para lograr su retención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 066 del 28/4/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
